REGISTRO ENTRADA
ACEHUCHE
Número: 2020-E-RC-1358
Fecha : 15/09/20 8:58

COMUNICACIÓN

Ante el aumento de casos sospechosos y confirmados de infección por COVID-19 en el municipio de **ACEHUCHE** en la provincia de Cáceres, y para prevenir posibles casos que puedan generarse en los días sucesivos y con el único objetivo de reducir la velocidad de transmisión y minimizar el impacto del Covid-19 en el municipio, esta autoridad sanitaria pone en conocimiento de la autoridad local a la que nos dirigimos que recuerde a la población la necesidad de cumplir las medidas establecidas en la **RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de septiembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se establecen las medidas básicas de prevención en materia de salud pública aplicables en Extremadura tras la superación de la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (DOE núm. 174, de 7 de septiembre de 2020).**

En particular, que se recuerde a todos los vecinos que deben dar cumplimiento a las siguientes medidas generales de protección y prevención:

- Adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, asumiendo un **deber individual de cautela y protección**.

- Respetar la **distancia interpersonal mínima de un metro y medio** siempre que sea factible.

- **Uso obligatorio de mascarillas para personas de seis años en adelante, aunque se pueda mantener la distancia mínima interpersonal de un metro y medio**.

- **Evitar toser directamente al aire**, haciéndolo preferentemente en un pañuelo desechable o en el ángulo interno del codo y evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.

- **Higiene frecuente de manos** con agua y jabón, o en su defecto, con geles hidroalcohólicos.

- **Limpieza, desinfección y ventilación** de los espacios, el mobiliario y las superficies utilizados.

- **Uso preferente de pago con tarjeta** u otros medios que no supongan contacto físico, ni intercambio de dinero ni de otro tipo de objetos.

- Adoptar **medidas de aislamiento domiciliario y ponerse en contacto telefónico con el centro de salud** tan pronto como se tengan síntomas compatibles con la COVID-19, tales como fiebre, tos, dificultad respiratoria, diarrea o vómitos.

- Las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, deberán **cumplir las prescripciones proporcionadas por los profesionales sanitarios, especialmente el aislamiento domiciliario durante el período que determinen estos profesionales.**

- Los **establecimientos, instalaciones, locales y espacios abiertos al público** deberán exponer en un lugar visible el **aforo máximo**, que deberá incluir a los propios trabajadores, y asegurar que dicho aforo y la distancia de seguridad interpersonal se respeta en todo momento en su interior, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control del aforo, de forma que éste no sea superado en ningún momento.

Asimismo, que se comunique a los vecinos que **se RECOMIENDA que RESTRINJAN al mínimo imprescindible los desplazamientos fuera del domicilio tanto dentro como fuera de la localidad.**

En Mérida, a 14 de septiembre de 2020

El Vicepresidente Segundo
y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales

Fdo.: José María Vergeles Blanca

Firmado por: José María Vergeles Blanca, CSV: PFJE160104160700b, 14/9/2020 17:07

Firmado por: VICEPRESIDENTE/A SEGUNDO/A Y CONSEJERO/A DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES - José María Vergeles Blanca
Fecha: 14/9/2020 17:07

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE160104185706B
URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf